



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 NOV. 2009

VISTO: la presentación formulada por el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología Ing. Agr. Ms. Sc. Eduardo A. de la Orden, en el marco del Plan de Recuperación y Fortalecimiento de las Capacidades Científicas-Tecnológicas de la UNCA, a los fines de otorgar subsidios destinados a la financiación de los proyectos de investigación y desarrollo inicio 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, han acordado solicitar al Consejo Superior se otorgue los subsidios para los proyectos de investigación y desarrollo que iniciaron en los Años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

Que se ha dado continuidad a la política de Evaluación Académica Externa de los proyectos de investigación con resultados que respaldan ampliamente la investigación que lleva a cabo nuestra Universidad.

Que es conveniente acompañar el Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico que lleva a cabo la Universidad, con una efectiva programación presupuestaria.

Que en atención a las solicitudes de distinto tenor se hace necesario considerar los reemplazos en la Dirección de los Proyectos.

Que todos los proyectos a financiar han sido evaluados bajo el sistema WinSip, para informes de avance y/o finales del Programa de Incentivos.

Que con posterioridad a la evaluación de los informes de avance, y aplicados los criterios de asignación de subsidios por parte del Consejo de Investigación, se procede a solicitar la financiación correspondiente a:

\*Proyectos Inicio 2005 bajo el concepto de "Ayuda Económica" se otorga a los proyectos que han acumulado dos prórrogas y es para cierre del proyecto.

\* Proyectos Inicio 2006, 3er. Año de Financiación.

\* Proyectos Inicio 2007, 2do. Año de Financiación

\* Proyectos Inicio 2008, 2do. Año de Financiamiento (1er. Año sin Financiamiento)

\* Proyectos Inicio 2009, 1er. Año de Financiamiento

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría.

Que los proyectos tienen como fecha de ejecución efectiva el 1ero. de Enero de cada año calendario; en consecuencia, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Investigación, han acordado solicitar se reconozca las facturas comprendidas entre 01 de ENERO de 2009 y la fecha del efectivo cobro de este subsidio.

Por ello y de acuerdo al uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

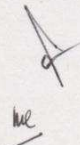
(En Sesión Ordinaria del día 18NOV09)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 435.957) según montos que se indican por Anexo y año de inicio de los proyectos:

- **Anexo I :** Proyectos Inicio 2005 bajo el concepto de "Ayuda Económica" por pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500)
- **Anexo II:** Proyectos Inicio 2006, 3er. Año de Financiación, por pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 250.652)
- **Anexo III:** Proyectos Inicio 2007, 2do. Año de Financiación, por pesos SESENTA Y UN MIL QUINCE ( \$ 61.015)
- **Anexo IV:** Proyectos Inicio 2008, 2do. de Financiamiento ( 1er. Año sin Financiamiento) por pesos CINCUENTA Y TRES CIENTO CINCUENTA (\$ 53.150).
- **Anexo V:** Proyectos Inicio 2009, 1er. Año de Financiamiento, por pesos CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 49.640)

detallados por Anexo, año de inicio y por Unidad Académica, conteniendo los datos de nombre del Proyecto, Director y Monto otorgado.





ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la Secretaría de Ciencia y Tecnología será la responsable de efectuar y/o solicitar las órdenes de pago o liquidaciones de los subsidios.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR que las facturas cuyas fechas comprendidas entre el 01 ENERO 09 y el efectivo cobro de este subsidio de investigación por Tesorería deberán ser consideradas para la rendición de cuentas de los subsidios de investigación.

ARTÍCULO 4º: IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, año 2009.-

ARTÍCULO 5º: Los subsidios otorgados según el artículo 1ero. deberán ser rendidos conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 004/90 y a la Resolución Rectoral N° 0352/04 de "Procedimientos de rendición de cuentas de subsidios de investigación".

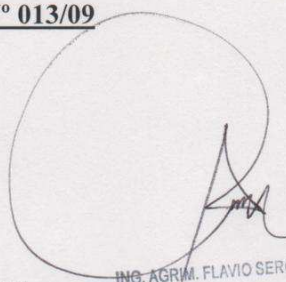
ARTÍCULO 6º: Registrar. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN C.S N° 013/09**

S. A. C. S.
E
C
A <i>h</i>

*X*  
*h*

Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL  
SECRETARIA ACADEMICA Y POST GRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ING. AGRM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA